

Honorable Concejo Deliberante Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 24 de diciembre de 1.998.-

ORDENANZA Nº 343/98 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor: MONDACA, CLAUDIO ELBIO; El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación.-

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO Sanciona con fuerza de:

ORDENANZ A:

ARTICULO 1º: Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor: MONDACA, CLAUDIO ELBIO DNI Nº 23.273.167, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo de una superficie aproximada de 303,12 metros cuadrados.

ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, Manzana E, Lote 02, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino Vivienda Familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 024/96 y su Reglamentación.-

ARTÍCULO 3°: Elévese copia al poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 165.-

DECO ALEJANDRO MOGNI
Sporetario Parlamentario
Happrable Concelo Deliberary 2 do Andocollo

CANCUS EDUARDU HERNANDEZ PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE ANOACOLLO